



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL**



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 210 -2013-GR.CAJ/P**

Cajamarca, **08 ABR 2013**

**VISTO:**

El Oficio N° 466-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 02 de abril de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **13 de junio de 2006**, se suscribió el **Contrato Ejecución de Obra N° 018-2006-GR.CAJ/GGR**, derivado de la adjudicación Directa Pública N° 007-2006-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Constructora Castillo Villegas Burga S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel"**, por el monto de Novecientos Setenta y Nueve Mil Uno con 80/100 Nuevos Soles (S/. **979,001.80 Nuevos Soles**), con un plazo de ejecución de noventa (90) días;

Que, con fecha 21 de agosto de 2006, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 025-2006-GR.CAJ, para supervisión de la Obra **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel"**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consultor Ing. Jams Emil Escurra Espinoza, por un monto de Trece Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 13,500.00), con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses;

Que, como es de verse del Acta de Transferencia de Obra de fecha 05 de julio de 2012, la Obra denominada **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel"**; fue culminada el 24 de octubre de 2006; y fue encargada al Doctor Carlos A. Chavarri Alfaro, Gerente de la Red VI San Miguel, hasta su transferencia, conforme se aprecia en el Acta de Encargo de Obra, de fecha 08 de enero de 2007;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 035-2017-GR.CAJ/GRI**, de fecha 27 de marzo de 2007, rectificada por el **Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 047-2013-GR.CAJ/GRI**, del 15 de marzo de 2013, se resolvió: **"Aprobar la Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel", ubicado en el distrito de San Miguel, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, proyecto ejecutado mediante la modalidad de Adjudicación Directa Pública, bajo el Sistema de Precios Unitarios, por la cantidad de Un Millón Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 83/100 Nuevos Soles (S/. 1'070,743.83);**

Que, con **Informe N° 29-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS**, de fecha 18 de marzo de 2013, el Ing. Rubén Machuca Sánchez, indica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que el monto de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto asciende a la suma de **Un Millón Cien Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 83/100 Nuevos Soles (S/. 1'100,943.83)** -, según el siguiente detalle:

Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra	:S/. 1'100,943.83
Liquidación del Contrato de Consultoría para Supervisión	:S/. 13,500.00
Liquidación Gastos Varios Afectados al Proyecto	:S/. 16,700.00
<b>LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>:S/. 1'100,943.83</b>

Que, con **Oficio N° 099-2013-GR.CAJ-DRA/DC**, de fecha 02 de abril de 2013, la Dirección de Contabilidad, informa que el **costo real ejecutado** en la obra denominada: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel"**, en la Fuente de Financiamiento Canon asciende al importe de Un Millón Cien Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 83/100 Nuevos Soles (S/.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## PRESIDENCIA REGIONAL



1'100,943.83), ejecutados en los ejercicios fiscales 2006 y 2007, conforme se detalla en toda la documentación adjunta al oficio en mención;

Que, mediante el oficio del visto, **la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones**, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel", indicando que debe ser aprobada por el monto de Un Millón Cien Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 83/100 Nuevos Soles (S/. 1'100,943.83);

Que, habiéndose ejecutado, recepcionado y transferido el proyecto, es procedente formalizar vía acto Resolutivo la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del mismo, de conformidad a lo informado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y conformidad de Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado:** "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud San Miguel", por el monto de **Un Millón Cien Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 83/100 Nuevos Soles (S/. 1'100,943.83)**; según Oficio N° 466-2013-GR.CAJ-GRI/SGSL y lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, a fin de que proceda según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca conforme a Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL